

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	•

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm. 3.091

DEPÓSITO LEGAL. ML. • I • 1058

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1990

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

19 DE JULIO DE 1990

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE PERSONAL

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 5 de julio de los corrientes, ha tenido a bien elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para provisión en propiedad de nueve plazas de guardias locales:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Abad López, Francisco
- 2.- Ambrós Picaso, Antonio M.
- 3.- Aznar Belmonte, José
- 4.- Carmona Muñoz, Miguel A.
- 5.- Carvajal Romero, Miguel
- 6.- Céspedes Pérez, Francisco
- 7.- Cohen Chocrón, Salomón
- 8.- Fernández Cabezo, José F.
- 9.- Fernández Ruiz, Antonio J.
- 10.- Fernández Ventura, Silvestre
- 11.- Ferrer García, Juan A.
- 12.- Ferrer Ferrer, José F.
- 13.- Galindo Monero, Juan Diego

- 14.- García Felices, Juan
- 15.- Garrido Puga, M.^º Jesús
- 16.- Gómez Martínez, Eduardo
- 17.- López Gómez, M.^º del Carmen
- 18.- López Hermosilla, Francisco Javier
- 19.- López Jiménez, José F.
- 20.- López Ramos, Fernando Juan
- 21.- López Reina, José A.
- 22.- Lozano Sola, Javier
- 23.- Martínez Andújar, Blas
- 24.- Martínez Rodríguez, Dolores
- 25.- Miranda Céspedes, José M.
- 26.- Mohand Amar, Dris
- 27.- Nieto Ramírez, José E.
- 28.- Paredes Paredes, Carmen
- 29.- Pérez Escámez, Jorge
- 30.- Pérez Jiménez, Juan F.
- 31.- Pineda Blanco, José Félix
- 32.- Robles Coca, Ginés
- 33.- Rojas Troncoso, María Teresa
- 34.- Tapia Claro, Manuel
- 35.- Thomasa Agut, José L.
- 36.- Tovar Guerrero, Juan Carlos
- 37.- Trujillo Díaz, Ana María
- 38.- Uceta Lascano, Margarita

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1.- Pérez Iglesias, Juan M.
Por no poseer carnets A-2 y B-2
- 2.- Serrano Millán, Juan C.
Por no poseer carnets A-2 y B-2
- 3.- López Martínez, Diego A.
Por no poseer carnets A-2
- 4.- Rodolfo Díaz, Pedro A.
Por no poseer carnets A-2

Publíquese la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Melilla, 6 de Julio de 1990

(1) El Secretario Firmado: Manuel Quesada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO DE PERSONAL**

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 3 de los corrientes, ha tenido a bien elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para provisión en propiedad de ocho plazas de bomberos conductores de este Excmo. Ayuntamiento, con la siguiente salvedad:

ASPIRANTE ADMITIDO

- 1.- Ferrer Bielsa, Avelino

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 2.- Cuadrado Rodríguez, Félix F.
Por no poseer C-2
- 3.- Fernández Ruiz, Antonio
Por no poseer C-2
- 4.- Hernaiz Requero, Antonio
Por no poseer C-2

Publíquese la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Melilla, 3 de Julio de 1990.

(2) El Secretario, Fdo.: Manuel Quesada.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NUMERO 5 DE GRANADA****EDICTO**

Don Enrique Pinazo Tobes, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Granada.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de Cognición 99/89 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente: En la ciudad de Granada a nueve de Junio de mil novecientos noventa. El Sr. D. Enrique Pinazo Tobes, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 5 de la misma, habiendo visto el presente juicio de Cognición número 99/89 instada por la Procurador doña Lourdes Torres Oloriz en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Mont-Blanc, Sierra Nevada contra D.ª Francisca Sances Fernández, sobre reclamación de cantidad. Parte dispositiva: Que, desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procurador D.ª Lourdes Torres Oloriz en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Mont-Blanc frente a D.ª Francisca Sances Fernández; debo absolver y absuelvo a dicha demandada de los pedimentos contra ella formulados, con imposición de costas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado extendiendo la presente que firmo en Granada a veinte de Junio de mil novecientos noventa.

(3) Firmado: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 3**

Cédula de Notificación.-J. Faltas 1056/89

Por la presente se notifica a Joheyna Hamed Fiali que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Benaisa el Ayadi de la falta por la que viene denunciado en este procedimiento, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Joheyna Hamed Fiali, expido la presente que firmo y sello en Melilla a siete de Julio de 1990.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 3**

Cédula de Citación.- Juicio Faltas 98/90

En providencia del día de hoy dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por imprudencia con resultado de lesiones, el Sr. Juez de Distrito ha acordado la citación del representante legal del menor: José Antonio Vieira Mohamed, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Septiembre del actual y hora de las 9,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 6 de Julio de 1990.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 1**

E D I C T O

D. Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la P. R. Civil, dimanante de la causa Ejecutoria número 20/90, delito de Utilización Ilegítima Vehículo de Motor, contra Nassah Mohamed Salah, Julio Ambrós Durán y Saturnino Martínez Alvaro, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final, y pertenecientes a Nassah Mohamed Salah.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Gral. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 9 de Agosto de 1990, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de Agosto de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 20 de Septiembre de 1990, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1.^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES A SUBASTAR

- 1.º- Un video marca Siera, sistema VHS.
- 2.º- Un vehículo, marca Mitsubishi, matrícula ML-4190-B.
- 3.º- Un televisor marca Thomson de 18 pulgadas

Dado en Melilla a 9 de Julio de 1990.

(6) El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 158/90, en virtud de denuncia de la Policía Municipal por Imprudencia con resultado de Lesiones, se ha dictado el siguiente Auto:

" AUTO.- En Melilla a treinta de Junio de mil novecientos noventa. Dada cuenta.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: En virtud de atestado de la Policía Municipal se ha tenido conocimiento de las lesiones sufridas por Alegría Murciano Sultán en accidente de tráfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: Que el art. 586 del Código Penal establece que las faltas de lesiones cometidas por imprudencia sólo será perseguibles a instancia del ofendido.

VISTOS los preceptos citados y derechos concordantes,

ACUERDO incoar juicio de faltas que quedará en los archivos de este Juzgado hasta que interese a la parte su continuación. Notifíquese esta resolución al perjudicado.

Lo acordó, manda y firma doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada Juez de 1.^a Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Mohamed Fountati en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a cuatro de Julio de mil novecientos noventa.

(7) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mi acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos de Expediente de Dominio número 186 de 1990, seguidos a instancias de don Segundo García Alvarez, representado por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, se cita a los herederos indeterminados de don Miguel, don Gerardo y doña Celedonia "Alvarez Ordoñez" y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada en las presentes actuaciones de la finca: Tres octavas partes proindiviso de la casa de mampostería en planta baja con techo de chapa ondulada, destinado a garaje y además dos habitaciones y patio, sita en el término jurisdiccional de esta Ciudad, hoy solar, Horcas Coloradas, calle A, número 27. Mide 200 metros cuadrados de extensión superficial y linda por la derecha entrando con casa número 29; por la izquierda con la número 25 de igual calle y por el fondo con el monte, para que en el término de Diez Días comparezcan en autos, personándose en legal forma y alegen lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos indeterminados de don Miguel, don Gerardo y doña Celedonia Alvarez Ordoñez y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada en las presentes actuaciones, libro el presente en Melilla, a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa.

(8) El Secretario, Firmado: (Ilegible).

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que ha sufrido extravío en manos de los interesados la Lta. a Plazo Fijo número 831.494-0 con un saldo aparente de Pesetas: Un millón Quinientas Mil.

La persona que se creyera con algún derecho a dicha libreta de ahorros deberá comunicarlo a esta Entidad en el plazo de 20 días naturales contados desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, pasado dicho plazo se procederá a su cancelación.

(9)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio Desahucio de Local de Negocio número 140/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Abraham Morel y Levy, representado por el Procurador Sr. Cabo Tuero contra don Francisco Quesada llases, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En Melilla a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa. Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, ha vista los presentes autos número 140/90, de Juicio Desahucio por falta de pago de Local de Negocio seguidos a instancia de don Abraham Morel y Levy, mayor de edad, vecino de esta ciudad, C/. Sor Alegría, número 4, con D. N. I. número 45.223.744, asistido del Letrado don Antonio Cabo y representado por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, contra don Francisco Quesada llases, mayor de edad, cuyo documento de

Identidad no consta, a quien por su rebeldía han asistido los estrados de este Juzgado. FALLO.- Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de don Abraham Morel y Levy, declaro no haber lugar al desahucio instado contra don Francisco Quesada llases, de la vivienda sita en el número 5 - 3 de la calle Ejército Español, condenando al actor al pago de las costas del presente procedimiento.-

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que ante la misma cabe recurso de Apelación que deberá ser interpuesto ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, en paradero desconocido, y para publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, e insertar en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo en Melilla a seis de Julio de mil novecientos noventa.

(10) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2.º

EDICTO

El Secretario Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de los corrientes, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Hace Saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 218/89, del ramo de Obras Públicas, Melilla, contra don Francisco Pérez Llorente, Delegado

Provincial que fue del Ministerio de la Vivienda en Melilla, por un presunto alcance habido con motivo de irregularidades en la administración de los recursos financieros de los depósitos efectuados por los ocupantes de las viviendas del "Grupo Virgen de la Victoria" perteneciente al Instituto Nacional de la Vivienda en Melilla, por importe de Cinco Millones Ochocientas Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesetas (5.875.658 pesetas).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

En Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

(11) El Secretario, Fdo. y Rubricado: J. Medina.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando núm. 42/90, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como presunto inculpado Desconocido se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Introducir en Melilla, por recinto no aduanero, 49 tortas de pan, de procedencia marroquí.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º de n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada, en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de Quince Días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá

de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

(12) La Jefe de Sección, Firmado: M.ª Merced Hernando Muriel.

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a don Maurice Colesceau, con domicilio en Francia, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.V.A. con fecha de 9-4-90, habiéndose intervenido el vehículo marca Talbot, matrícula 3379QU30 con bastidor n.º S6MA17P105058.

Como presunto infractor y conforme dispone el Artículo 9.º del R. D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de Quince días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado, formule las alegaciones que estime convenientes.

Melilla, a 12 de julio de 1990.

(13) La Jefe de Sección, Firmado: M.ª Merced Hernando Muriel.

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a los señores que figuran en la siguiente relación que tienen pendiente de pago el importe de las liquidaciones que en la misma se expresan. Contra las referidas liquidaciones pueden interponer recurso dentro del plazo de quince días, a

contar desde la fecha de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de Melilla, ante el Tribunal Económico Administrativo de Málaga. Dicho recurso no suspende el acuerdo de Liquidación, ni el ingreso de su importe, que de no efectuarse en Período Voluntario, se exigirá en Vía Ejecutiva incrementada con el recargo de Apremio y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Nombre y Apellidos: ALCOMESA, Domicilio: calle Gran Capitán, 12, Población: Melilla, Liquidación núm. 195, Fecha: 23-5-90, Tarifa: E-4-6, Pesetas: 3.900.

Nombre y Apellidos: KOSHA S.A., Domicilio: Explanada San Lorenzo, Nave Eurocash, Población: Melilla, Liquidación Núm. 260, Fecha: 23-5-90, Tarifa: E-4-8, Pesetas: 192.750.

Nombre y Apellidos: Pedro Mercader Villena, Domicilio: calle Falangista Sopesén, 22, Población: Melilla, Liquidación Núm. 272, Fecha: 23-5-90, Tarifa: E-4-6, Pesetas: 3.162.

Nombre y Apellidos: Bujama Mojtar Chaib, Domicilio: calle Juan Sebastián Elcano, 14, Población: Melilla, Liquidación Núm. 282, Fecha: 23-5-90, Tarifa: E-4-6, Pesetas: 3.162.

Nombre y Apellidos: Cial. Ttes. Mediterráneo, Domicilio: calle Strachan, 4, 3.ª Planta, Población: Málaga, Liquidación Núm. 226, Fecha: 23-5-90, Tarifa: E-3-1 y E-4-10, Pesetas: 112.440.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, firmo la presente en Melilla a doce de julio de mil novecientos noventa.

(14) El Secretario Contador, P.A., Firmado:
Fco. Javier Treviño Ruiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2

de Melilla, al número 91 de 1990, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra don Elías Pérez Sánchez, don Antonio León Fernández y don Luis Martínez Jiménez, en reclamación de Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho Pesetas, de principal, intereses y costas, por resolución de fecha diez de Julio actual, se acordó proceder al embargo de los bienes de don Elías Pérez Sánchez sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado el día de hoy y por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresas cantidades y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacer otras notificaciones que las que señale la Ley.

En Melilla a diez de Julio de mil novecientos noventa.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las Empresas del Régimen General, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 6/7/90, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Inmaculada Castaño Rodríguez, Periodo: 1/89, Importe: 99.510.

(16) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Notificación.-J. Faltas 2.000/88

Por la presente se notifica a Mohand Embarek Mohand, que en autos de la referencia al margen se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Mohamed Aomar como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 583 - 1.º del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor debiendo abonarsele al condenado el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa a los efectos del cumplimiento de la condena que hoy se le impone.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello, en Melilla a 7 de Julio de mil novecientos noventa.

(17) El Secretario, Firmado: (Ilegible).

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 165/90, en virtud de denuncia de la Policía Municipal por Imprudencia con resultado de Lesiones, se ha dictado el siguiente Auto:

" AUTO.- En Melilla a dos de Julio de mil novecientos noventa. Dada cuenta.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: En virtud de atestado de la Policía Municipal se ha tenido conocimiento de las lesiones sufridas por Najim Saidi en accidente de tráfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: Que el art. 586 del Código Penal establece que las faltas de lesiones cometidas por imprudencia sólo será perseguibles a instancia del ofendido.

VISTOS los preceptos citados y derechos concordantes,

ACUERDO incoar juicio de faltas que quedará en los archivos de este Juzgado hasta que interese a la parte su continuación. Notifíquese esta resolución al perjudicado.

Lo acordó, manda y firma doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada Juez de 1.^a Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Najim Saidi y Abdelkader Amajoub, ambos en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a diez de Julio de mil novecientos noventa.

(18) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 1**

Ejecutoria 102/89

Dimanante de P.L.O. 690/88

Por haberlo acordado en providencia de fecha 12/7/90, remito el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación en el B.O. de la Ciudad, y respecto de la causa expresada al margen, lo siguiente: Que con fecha 23/12/88, se dictó Auto en el cual se requería al encartado Marzok Mohamed Al-lal, para que en el término de una audiencia prestara fianza en cantidad de Veinticinco Mil Pesetas, a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse, y de no verificarlo se procediese al embargo de bienes suficientes hasta cubrir dicha suma, acreditándose en su caso testifical y documentalmente la insolvencia, formándose con testimonio de este particular pieza separada.

Melilla a 12 de Julio de 1990.

(19) El Magistrado-Juez, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 1**

EDICTO

Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado, al núm. 192/90, se siguen autos de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Herederos Ab-Intestato por el fallecimiento de don Cecilio Lázaro Cortés, seguidos a instancias de doña Presentación Amate Lázaro, en representación de su hermana doña María del Carmen Amate Lázaro y en el suyo propio, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que las mismas por término de Treinta Días.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O. de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a dos de Julio de mil novecientos noventa.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. 2**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 119/90 en virtud de denuncia la Policía Nacional por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a veintitrés de Junio de mil novecientos noventa. Carmen Padilla Márquez, Magistrada Juez de 1.^a Instancia e Instrucción número 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y público la presente causa número 119/90 de Juicio Verbal de Faltas, seguidos por presunta falta de Lesiones contra Lahsen Mohamed El Bachir, natural de Yuahra (Marruecos), nacido en 1.947, sin domicilio conocido, hijo de Mohamed y Fatma, con D. N. I. número 45.289.653, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Condono a Lahsen Mohamed El Bachir como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Lahsen Mohamed El Bachir, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a nueve de Julio de mil novecientos noventa.

(21) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.